



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de Córdoba , siendo las 13:20 hs del 01 de noviembre de 2010, comparecen por ante mi, funcionario actuante, de la Delegación Regional Córdoba MTE y SS Ab.Mirna Lozano - en representación de la FEDERACION GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y SUS DERIVADOS personeria gremial 79, lo hace el Sr. Jose Carlos MONTOYA DNI 11.548.278 en su carácter de Secretario de Administración y finanzas de la Entidad y de Miembro Paritario Nacional por la parte sindical designado, como asimismo en calidad de Secretario general del "SINDICATO DEL PERSONAL DE FRIGORIFICOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE" de Córdoba; y por la otra parte la ASOCIACION DE FRIGORIFICOS E INDUSTRIALES DE LA CARNE (AFIC) representada por el Cr. Jorge Marcotegui DNI 13.600.656 en su calidad de Presidente de la entidad empresaria, con personería acreditada y facultades reconocidas recíprocamente entre las partes, reunidos con el propósito de lograr el mejor desarrollo posible del proceso productivo en la industria a la que se encuentran vinculadas las partes, la armonía en las relaciones laborales, el bienestar de los trabajadores en ocasión y con motivo de su labor y el mantenimiento de las fuentes de trabajo, convienen en suscribir el presente ACTA ACUERDO, conforme lo actuado en Expediente N°1405707/10 de la Secretaria de Conciliación Bibiana Rodriguez, que se registrá por las cláusulas/artículos y condiciones que seguidamente se exponen: -----

PRIMERO: el presente "ACTA ACUERDO -Octubre 2010" será de aplicación para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/75 para la Industria de la Carne de la Provincia de Córdoba, con vigencia desde el 01 de septiembre de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, conforme las siguientes condiciones. -----

SEGUNDO: Durante el período de vigencia indicado en la cláusula anterior, las empresas alcanzadas abonarán a sus trabajadores comprendidos en el CCT 56/75 una suma dineraria, mensual, no remunerativa, de la siguiente manera: -----

- a) En la oportunidad del pago de los Haberes de Octubre 2010 (mensual o 2da. quincena): la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.00). Correspondiendo ésta suma a Octubre de 2010. -----

Ab. MIRNA LOZANO
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba
Lug. 22832

JCh



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- b) En la oportunidad del pago o vencimiento de los Haberes de 1er. quincena de Noviembre 2010: la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.00). Correspondiendo ésta suma a Septiembre de 2010. -----
- c) En la oportunidad del pago de los Haberes de Noviembre 2010 (mensual o 2da. quincena): la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.00). Correspondiendo ésta suma a Noviembre de 2010. -----
- d) En la oportunidad del pago de los Haberes de Diciembre 2010 (mensual o 2da. quincena): la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.00). Correspondiendo ésta suma a Diciembre de 2010. -----
- e) En la oportunidad del pago o vencimiento del sueldo anual complementario 2do. Semestre 2010: la suma de Pesos Ciento Veinticinco (\$125.00). Correspondiendo ésta suma a s.a.c. 2do. Semestre de 2010. -----
- f) En la oportunidad del pago de los Haberes de Enero 2011 (mensual o 2da. quincena): la suma de Pesos Trescientos (\$300.00). Correspondiendo ésta suma a Enero de 2011. -----

Se deja convenido que las sumas dinerarias no remunerativas detalladas en este artículo se abonarán por rubro separado y bajo la denominación "Asignación Acuerdo Octubre 2010". -----

TERCERO: Se deja expresamente convenido que las sumas indicadas en la cláusula anterior no serán incluidas a los efectos de determinar los cómputos de garantía horaria normada en el artículo 18 del CCT N° 56/75, debiendo ser liquidadas por fuera de la misma. -----

CUARTO: Sobre las sumas dinerarias mencionadas en la cláusula "SEGUNDO" las empresas aportaran de su propio peculio y con idéntica fecha de vencimiento de las obligaciones sindicales, federativas y Obra Social correspondientes a cada mes devengado, todas las contribuciones y/o aportes sindicales establecidos en el CCT 56/75 con destino a la Federación Gremial Del Personal De La Industria De La Carne Y Sus Derivados, Personería Gremial N° 79, signataria del CCT 56/75; los aportes por cuota sindical estipulados por cada Sindicato de Primer Grado con Personería Gremial adheridos a la Federación Gremial Del Personal De La Industria De La Carne Y Sus Derivados y sus Delegaciones dependientes de la misma; como así también los aportes y

MARINA LOZANO
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba
Leg. 2005

(Handwritten signature and initials)



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

contribuciones con destino a la Obra Social de la Federación Gremial Del Personal De La Industria De La Carne Y Sus Derivados.-----

QUINTO: Se conviene que a partir del mes de FEBRERO de 2011 las partes se reunirán a los fines de retomar las negociaciones paritarias para analizar la situación salarial posterior al vencimiento del presente acuerdo. -----

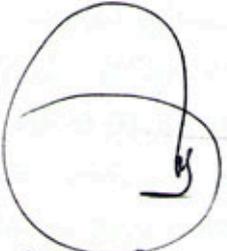
SEXTO: Las partes coinciden en que el acuerdo aquí documentado, solo podrá ser cumplido en tanto se mantenga un clima de armonía y paz social imprescindible para la ejecución del mismo. Por lo tanto las citadas partes se comprometen a observar las conductas necesarias en tal sentido. Sin perjuicio de ello, la parte sindical se compromete al estricto cumplimiento de mantener la paz social obligándose a no realizar medidas de fuerza y/o quite de colaboración en los establecimientos industriales, en la medida que los mismos cumplan con lo acordado en el presente acuerdo. -----

SÉPTIMO: Las partes de común acuerdo solicitarán al Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social, la Homologación del presente, en el entendimiento que con el mismo se ha llegado a una justa composición de sus derechos e intereses y asimismo se agregue a las actuaciones que se tramitan en el Expediente citado N°1405707/10 -----

No siendo para más, siendo las 13.30 hs se da por terminado el acto de la presente audiencia que previa lectura y ratificación, suscriben los presentes, todo por ante mi, funcionario actuante que certifico y doy fe y eleva las actuaciones para hacer lugar al pedido de Homologación que solicitan las partes.-


JOSE CARLOS MONTOYA

Ab. MIRNA LOZANO
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Montevideo Córdoba
11300000


Jorge Daniel Marrostequi